

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Acuerdo 97/2023, del Consejo de Gobierno de 28 de febrero. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de seguro agrario del viñedo para la campaña 2023**

Por Decreto Foral 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio, modificado por los Decretos Forales 5/2021, de 9 de febrero y 13/2022, de 22 de marzo, se aprobaron las bases para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios, subvencionándose entre otras líneas de seguros la correspondiente a seguros en viñedo (seguro de explotación de uva de vinificación o línea equivalente en cada ejercicio anual y que sea de aplicación en Álava).

El artículo 7 del citado decreto, dentro del plazo y forma de presentación de estas solicitudes, dispone que anualmente se apruebe la correspondiente convocatoria que incluirá las líneas de seguros admisibles cada año, el plazo de presentación de las solicitudes y los créditos destinados a la resolución de la misma.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2023 de la ayuda al seguro del viñedo y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 existe a la partida 40104. G/419401/47100400 "Contratación Seguros de Viñedos" procede aprobar la convocatoria de estas ayudas para 2023.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de seguros en viñedo para el año 2023, con arreglo al siguiente detalle:

- Tipos de seguros subvencionables: cualquiera dentro de las líneas y módulos de seguros recogidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados vigente el año 2022 y de aplicación en parcelas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava para la uva de vinificación.
- Requisito de edad: la edad oficial de jubilación establecida para 2023 es de 66 años y 4 meses
- Plazo de presentación de solicitudes: desde el día 3 de abril de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.
- Las solicitudes se presentarán:
  - En el Registro General de la Diputación Foral de Álava.
  - Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
  - Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-seguro-vinedos>

las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

— Reserva de crédito: 240.000,00 euros, con cargo a la partida 40104. G/419401/47100400 “Contratación Seguros de Viñedo” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, cantidad que será dispuesta y abonada en su momento oportuno a favor de las solicitudes de ayuda que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por 100 del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. Facultar al diputado foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2023

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*

**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**